

motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interpona recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

TELLECHEA HUICI MARIA PILAR
Pérez Galdós 4-4º Izqda. LOGROÑO
EXPEDIENTE POLICIA 55840
SANCION TRAFICO LOCAL 1993
CTF Nº 181/93-P LO-1044-I
DEUDA PRINCIPAL 2.500 pts.

TELLECHEA HUICI MARIA PILAR
Pérez Galdós 4-4º Izqda. LOGROÑO
EXPEDIENTE POLICIA 57737
SANCION TRAFICO LOCAL 1993
CTF Nº 192/93-P LO-1044-I
DEUDA PRINCIPAL 4.000 pts.

TELLECHEA HUICI MARIA PILAR
Pérez Galdós 4-4º Izqda. LOGROÑO
EXPEDIENTE POLICIA 55840
SANCION TRAFICO LOCAL 1993
CTF Nº 181/93-P LO-1044-I
DEUDA PRINCIPAL 2.500 pts.

TELLECHEA HUICI MARIA PILAR
Pérez Galdós 4-4º Izqda. LOGROÑO
EXPEDIENTE POLICIA 57737
SANCION TRAFICO LOCAL 1993
CTF Nº 192/93-P LO-1044-I
DEUDA PRINCIPAL 4.000 pts.

GONZALEZ GARCIA MARGARITA
Gran Vía 16 LOGROÑO
EXPEDIENTE POLICIA 67045
SANCION TRAFICO LOCAL 1993
CTF Nº 264/93-P LO-6565-I
DEUDA PRINCIPAL 2.500 pts.

Lo que traslado al Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación.
Calahorra, 20 de Mayo de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Proyecto de delimitación de suelo urbano de Ventas Blancas y Lagunilla del Jubera
III.C.1112

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 10 de Mayo de 1993 acordó aprobar inicialmente el "Proyecto de delimitación de suelo urbano de Ventas Blancas y Lagunilla del Jubera" redactado por D. José Serrahima Gene.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Lagunilla del Jubera, 14 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Pedro Gonzalo Ocón Calvo.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Exposición pública de los padrones cobratorios de agua, basura y alcantarillado, y periodo de pago voluntario de dichos tributos
III.C.1116

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones Contributivos, correspondientes al primer cuatrimestre de 1993, relativos al Precio Público por Suministro de Agua Potable, de la Tasa por Recogida de Basuras, y de la Tasa por Servicio de Alcantarillado, se exponen al público por período de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia que el período voluntario de pago de dichos tributos abarcará del 1 de Junio hasta el 1 de Agosto de 1993, en las dependencias del Ayuntamiento en días hábiles de 10 a 13 horas. Transcurrido dicho plazo se verificará su cobro por vía ejecutiva con el 20% de recargo más los intereses de demora y otros gastos a que diese lugar el procedimiento.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en Boletín Oficial de La Rioja, que no suspenderá la eficacia del presente acto.

Prejano, 17 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Dionisio Sota Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Aprobación definitiva de expediente de contribuciones especiales para la pavimentación de varias calles

III.C.1118

Elevido a categoría de definitivo el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra de pavimentación de varias calles, por ausencia de reclamaciones, se publica íntegramente su texto, de conformidad con lo previsto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra el mismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 19.1 del mismo texto legal, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción:

MANUEL FERNANDEZ MORGÁ, Secretario del Ayuntamiento de Sorzano del que es Alcalde-Presidente el Sr. D. Leoncio Martínez Pascual, CERTIFICO:

Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día uno de setiembre de mil novecientos noventa y dos, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LA OBRA "PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES":

Examinado el expediente instruido para la aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de Pavimentación de Varias Calles, atendiendo que se trata de una obra municipal ordinaria, dentro del ámbito de competencias locales, que produce un aumento del valor de los inmuebles a que afecta, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO: Imponer contribuciones especiales para la financiación de la obra de pavimentación de Varias Calles.

SEGUNDO: Ordenar el tributo, determinando sus elementos necesarios, en la forma siguiente:

A) Coste total de la obra, incluyendo honorarios de redacción del proyecto: NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS UNA (9.427.201). Subvención concedida por la Comunidad Autónoma: CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (4.837.159). Coste soportado por el Ayuntamiento: CUATRO MILLONES QUINIENTAS NOVENTA MIL CUARENTA Y DOS (4.590.042).

B) La cantidad a repartir entre los beneficiarios, se fija en el 90% del coste soportado por el Ayuntamiento. De conformidad con el informe técnico, se consideran tres partes en el proyecto, que corresponden con otras tantas calles, asignando a cada una en función de sus circunstancias particulares, los siguientes costes soportados por el Ayuntamiento: CALLE MAYOR: TRES MILLONES CIENTO VEINTIUNA MIL DOSCIENTAS VEINTINUEVE (3.121.229). PLAZA DOCTOR CASTROVIEJO: SETECIENTAS OCHENTA MIL TRESCIENTAS SIETE (780.307). CALLE IRUELA: SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS SEIS (688.506)

C) Se aplica como módulo de reparto el metro lineal de fachada.

D) Se aprueba la relación de sujetos pasivos.

TERCERO: Exponer el expediente a efectos de reclamaciones, mediante anuncio que se publique en el BOR. Durante el plazo de exposición pública, los afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO: Si no se produjesen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de lo previsto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Sorzano a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Sorzano, 12 de mayo de 1.993.— VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993
III.C.1119

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesta al público en este Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 1993 durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la Matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Tirgo, 13 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Eduardo Gómez Ortún.